



Ponen límites a diputados en la renovación de consejeros

ALFREDO FUENTES

El Sol de México

CDMX. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó a la Cámara de Diputados acotar las facultades que le dio a la Junta de Coordinación Política (Jucopo) dentro del proceso de renovación de consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE).

Con esto, el Comité Técnico de Evaluación encargado de analizar los perfiles de las y los candidatos ya no deberá entregar informes detallados de sus decisiones a la Jucopo, con lo que se busca garantizar la independencia del proceso.

Los magistrados aprobaron el proyecto del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera que propone quitar la obligación de entregar los informes a la Jucopo, ya que el Artículo 41 de la Constitución no establece que el Comité Técnico de Evaluación deba informar de las decisiones que tome durante las fases de evaluación, sino hasta que integre las quintetas de los candidatos mejor evaluados.

En sesión extraordinaria, la Sala Superior ordenó a la Cámara de Diputados emitir reglas claras en la convocatoria para competir en el proceso en el que se renovarán las consejerías que dejarán vacantes Adriana Favella, Roberto Ruiz Saldaña, Ciro Murayama y Lorenzo Córdova en abril próximo.

Esto, porque a decir de las personas quejosas -de las que se resguardó el nombre-, el acuerdo carece de claridad en las diferentes etapas que se seguirán para elegir a los consejeros, además de que viola la independencia con la que el Comité debe de actuar.

En su impugnación, reclamaron que tampoco existen lineamientos claros que permitan saber cómo se procurará la paridad de género dentro de las cinco quintetas, ni se hace distinción entre las cuatro que competirán por una consejería regular y la que sólo estará integrada por quienes aspiran a la presidencia del INE.

CORTESÍA: TEPJF



La Sala Superior del TEPJF en sesión